



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1344

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "I" - N° 137951-0
Fichero N° 50; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 29 de diciembre de 1992 se firmó entre la Municipalidad de Rafaela y la Dirección Provincial de Obras Sanitarias, un convenio en el marco de la Ley 8711 mediante el cual se pacta la metodología para la ejecución y financiación de las obras básicas para la ampliación del sistema cloacal y de las redes distribuidoras de agua potable.-

Que dichas obras tienden a cubrir las necesidades de saneamiento de la ciudad de Rafaela, cuya población sufre las consecuencias negativas y peligrosas de un insuficiente sistema de desagüe cloacal y de distribución de agua potable.-

Que el artículo QUINTO del mencionado convenio subordina la plena vigencia del mismo al cumplimiento de los requisitos de aprobación que legalmente corresponden.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Art. 1º) Ratifícase en todos sus términos el convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS, el día 29 de diciembre de 1992, por el cual se pacta la metodología para la ejecución y financiación de las obras básicas para la ampliación del sistema cloacal y de las redes distribuidoras de agua potable.-

Art. 2º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los quince días del mes de/
enero de mil novecientos noventa
y tres.-----


Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela




Dra. ANA M. ZANONI de ROGIANI
Vice-Presidente 1º
Concejo Municipal de Rafaela